

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7523

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- PRORRÓGASE el plazo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 5531, desde el 1º de enero del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023.-

Art. 2º).- ESTABLÉCESE como condición determinante de lo dispuesto en el Art. 1º) de la presente, que los inmuebles afectados se encuentren correctamente desmalezados, en su contorno perimetral.

Art. 3º).- No será de aplicación lo establecido en el Art. 1º) de la presente Ordenanza, para aquellos inmuebles cuya localización esté dada dentro del área urbana prevista en el Anexo de la Ordenanza N° 6253.-

Art.4º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Concejala Fabiana del Valle Palacio
Vice-Pta. 1º H.C.D. a c/ Presidencia.**